



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1.NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital de Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política del Sector Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

A su vez, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 – 2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI, adoptado por el Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, tiene como objetivo “consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. El Plan prevé a Bogotá integrada con la región a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y de un POT con visión regional, devolviéndole a la Estructura Ecológica Principal (EEP) su carácter de principal y en consecuencia de ordenadora del territorio, así como un sistema multimodal de movilidad basado en una red de metro regional, acorde con las proyecciones demográficas del censo 2018 para Bogotá y la región.”

Que el parágrafo del artículo 36 de la ley 909 de 2004, impone a las entidades públicas la obligación de “*implementar programas de bienestar e incentivos con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales*”

3-30
Tel: 110231, Bogotá D.C.
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 2 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

Igualmente, el artículo 20 del Decreto Ley 1567 de 1998 menciona que *“Los Programas de Bienestar Social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.”*

Es por esto que la CVP tal y como lo prescribe el artículo 21 de la misma norma, busca en este aspecto desarrollar planes, programas y/o proyectos dirigidos a:

- ✓ Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la identidad, creatividad, la participación de los servidores públicos del Instituto, así como la eficiencia y la efectividad de desempeño.
- ✓ Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio funcional.
- ✓ Brindar oportunidades de estímulo e incentivos a los funcionarios involucrando su núcleo familiar.
- ✓ Contribuir a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de una mejor calidad de vida, en los aspectos educativo, recreativo, deportivo y cultural de los funcionarios y su grupo familiar.
- ✓ Garantizar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.
- ✓ De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 11 del Acuerdo N° 004 de 2008, expedido por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, la Subdirección Administrativa tiene dentro de sus funciones la de *“ejecutar el programa de bienestar social e incentivos, de acuerdo con la normatividad y las políticas institucionales”*

Desde esa perspectiva le corresponde a la Subdirección Administrativa *“ejecutar el programa de bienestar social e incentivos, de acuerdo con la normatividad y las políticas institucionales”*

3-30
1: 110231, Bogotá D.C.
Caja de la Vivienda Popular
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 3 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

conforme a lo prescrito en el numeral 4 del artículo 11 del Acuerdo N° 004 de 2008, expedido por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular.

En cumplimiento de lo anterior en Comité Directivo celebrado el pasado 29 de enero del 2021 se aprobó el Plan Estratégico de Talento Humano para la presente vigencia, dentro del cual se contempla el Programa de Bienestar Laboral e Incentivos que contempla realizar actividades dirigidas a los servidores públicos de la CVP y sus familias que les brinden momentos de diversión y motivación, el fortalecimiento de habilidades sociales que permitan la integración, generen autoconfianza, autocontrol y autoestima, y asimismo contribuya a la disminución del estrés laboral que pueda llegar a presentarse con ocasión del desarrollo de sus funciones.

Algunas de las actividades incluidas en el mencionado plan institucional, se enmarcan dentro del área de protección y servicios sociales, a la que se hace mención en el artículo 22 del Decreto 1567 de 1998, dentro de la cual se encuentran acciones encaminadas a la protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

El área de protección y servicios sociales hacia la que está dirigido el Plan Institucional de Bienestar Social de la CVP, identificó la organización y adelantamiento de actividades, tales como: (i) eventos deportivos en los que se promueva un ambiente de esparcimiento, tolerancia, y respeto, mediante la aprehensión del significado de “juego limpio y compañerismo”, alejado de cualquier escenario de competitividad y enmarcado únicamente en un ambiente de diversión; (ii) celebración cultural de eventos especiales como el día de los niños que permita a los funcionarios fortalecer sus lazos familiares; (iii) actividades recreativas en época de vacancia escolar que le brinde a los hijos de los servidores de la entidad espacios de diversión que fortalezcan el vínculo con sus padres; (iv) actividades lúdicas que propaguen el espíritu de cooperación y servicio que se ha implementado en la entidad por parte de la administración; (v) reuniones entre la administración y sus funcionarios en las cuales se identifique el avance de la gestión como un proceso de retroalimentación que permita conocer las dificultades, oportunidades de mejora y fortalecimiento de un clima laboral óptimo, entre otras.

La realización de este tipo de actividades, implica contar con una infraestructura tecnológica importante, que garantice personal que apoye la realización de las actividades, a través de plataformas tecnológicas óptimas,; así las cosas, las actividades que se plantean en el Plan Institucional de Bienestar Social de la CVP, no pueden ser llevadas a cabo en la sede de la entidad, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria generada por el COVID – 19 y las restricciones sanitarias impartidas por el Gobierno Nacional, por esta razón, se requiere contar

3-30
T: 110231, Bogotá D.C.
C.A. HABITAT
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 4 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

con un aliado con soporte tecnológico y puede realizar en otros, la entrega de elementos tipo bonos, que deben ser troquelados, impresos y entregados.

Finalmente, se resalta que el satisfacer esta necesidad es conveniente para cumplir lo establecido en el Decreto 1567 de 1998 y demás normas relacionadas, dentro de las cuales se encuentran la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, entre otras, sobre el derecho que tienen todos los empleados de la entidad y sus familias de beneficiarse de los programas de bienestar social

1.2. CONVENIENCIA

La Caja de la Vivienda Popular, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 612 del 2018, artículo 1, en concordancia con lo aprobado mediante el Comité Directivo celebrado el pasado 29 de enero del 2021, donde se aprobó el Plan Estratégico de Talento Humano que permitan contribuir con el bienestar de sus empleados y busca sensibilizar a todos los funcionarios y colaboradores internos en la importancia de generar espacios de integración familiar e institucional, que favorezcan el mejoramiento continuo de la calidad de vida laboral y familiar permitiendo incrementar positivamente los niveles de satisfacción de los colaboradores con la Entidad.

En sentido, considera conveniente contratar mediante el presente proceso de selección abreviada una persona natural o jurídica con la experiencia para desarrollar actividades de bienestar a través de las plataformas digitales o medios virtuales teniendo en cuenta la actual situación del país, frente a la pandemia del Covid-19.

La presente contratación se adelantará con cargo a los recursos del rubro 13102020207– Bienestar e incentivos capacitaciones” Con la disponibilidad presupuestal No. 546 del 29 de abril del 2021.

2. OBJETO

Contratar la prestación de servicios de bienestar social e incentivos y apoyo logístico de las actividades recreativas, culturales, pecuniarios, sede social, salones y demás actividades de bienestar, las cuales tienen como fin contribuir al fortalecimiento de los procesos motivacionales, actitudinales y comportamentales de los Servidores Públicos de la Caja de la Vivienda Popular (CVP).

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

3-30
Tel: 110231, Bogotá D.C.
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 5 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

Las actividades que desarrollará el contratista en el marco del contratos derivado del presente proceso, incluye entre otras, aunque no exclusivamente, las de: suministro de personal, bienes, servicios, espacios, conforme los requerido por la Entidad, en los lugares que el supervisor le indique al contratista y/o de manera virtual, realización de eventos y encuentros presenciales y virtuales con los funcionarios de planta manteniendo la distancia social, a través reuniones, capacitaciones, seminarios y audiencias, entre otros, que faciliten el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por las diferentes dependencias de la Entidad en el desarrollo del plan de bienestar con sujeción a los requerimientos de calidad establecidos por la Entidad, que se requieran tanto en la zonas urbana como rural.

El servicio incluye la de contratar la prestación de servicios de bienestar social e incentivos de las actividades recreativas, culturales, pecuniarios y demás actividades de bienestar, que permitan contribuir al fortalecimiento de los procesos motivacionales, actitudinales y comportamentales de los servidores públicos de la Caja de la Vivienda Popular (CVP).

Igualmente, en el marco del contrato se requiere suministrar: bonos, catering, menaje, alquiler de instalaciones, actividades para los niños, vacaciones recreativas, personal de logística, elementos lúdicos, transporte, hospedaje, tiquetes, elaboración de piezas de comunicación, acceso y difusión de los eventos por plataformas virtuales y otras herramientas de comunicación alternativas y que permitan la difusión y el desarrollo de eventos virtuales.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes/obras o servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

3-30
1: 110231, Bogotá D.C.
C.A. HABITAT
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	14. Comercialización y Distribución	16. Actividades de ventas y promoción de negocios	01. Servicios de promoción de ventas.
80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	14. Comercialización y Distribución.	17. Distribución	06. Servicio de intermediación de productos

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
93. Servicios políticos y de Asuntos Cívicos	15. Servicios comunitarios y sociales	15. Desarrollo y servicios sociales	04. Servicios de bienestar social
90. Servicios de Viajes, Alimentación. Alojamiento y entretenimiento	11. Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentro	16. Facilidades para encuentros	04. Instalaciones para videoconferencias

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y de las características de los servicios objeto de contratación, se adelantará un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Se anexa documento.

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y doce (12) meses más Calidad del Servicio: Equivalente al 20% del valor total del contrato por el plazo del mismo y doce (12) meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: en cuantía equivalente al diez por ciento (5%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Responsabilidad Civil Extracontractual: equivalente a 200 SMMLV, por el termino de duración del contrato
RETEFUENTE	Según el estatuto tributario y demás normas relacionadas.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD	* PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1 % del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 8 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Conforme lo establecido en el Estatuto Tributario

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$109.816.383)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la propuesta económica

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente estudio previo y anexo técnico. A continuación, se muestra la tabla con los precios topes a pagar por parte de la CVP (UNITARIOS /GLOBALES), resultado del estudio de mercado, para cada ítem:

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION No 1	COTIZACION No 2	COTIZACION No 3	MEDIA ARMONICA MEDIA	No Cantidades Solicitadas	Valor Total
		CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	CAJA DE COMENSACION FAMILIAR COMPENSAR	GLOBAL SGE SAS			
1	Entrega de vasos tipo termo en las instalaciones de la Caja de la vivienda Popular	\$ 12.025	\$ 19.635	\$ 26.144	\$ 17.408	70	\$ 1.218.560

3-30
|: 110231, Bogotá D.C.
Caja de la Vivienda Popular
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 9 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

2	Entrega de caja organizadora de escritorio con frutas cubiertas de chocolate, en la Caja de la Vivienda Popular, calle 54 BIS No 13-30.	\$ 56.800	\$ 160.650	\$ 45.172	\$ 65.263	17	\$ 1.109.471
3	Bingo virtual con premiación para diez(10) familias con bonos o tarjeta regalo o canasta familiar por valor de \$300.000 para cada familia ganadora.	\$ 5.649.000	\$ 93.248	\$ 1.547.000	\$ 259.797	70	\$ 18.185.790
4	Entrega de Agendas personalizadas con logotipo institucional, en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular, calle 54 No 13-30.	\$ 75.648	\$ 32.344	\$ 24.752	\$ 35.487	70	\$ 2.484.090
5	Entrega de Ancheta navideña en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular, calle 54 No 13-30.	\$ 160.150	\$ 315.350	\$ 248.294	\$ 223.169	70	\$ 15.621.830
6	Bono o documento equivalente pasadía en centro recreacional, parque temático y/o ecológico.	\$ 87.600	\$ 89.250	\$ 143.871	\$ 101.452	140	\$ 14.203.280
7	Caminata ecológica en parque temático o centro recreacional (grupo maximo de 20 personas)	\$ 5.051.800	\$ 267.304	\$ 116.025	\$ 238.895	70	\$ 16.722.650
8	Entrega de pines o boletas para conciertos musicales y/u obras de teatro.	\$ 75.268	\$ 29.750	\$ 77.350	\$ 50.144	140	\$ 7.020.160
9	Entrega de pines o boletas para cine.	\$ 7.307	\$ 11.900	\$ 18.100	\$ 10.864	140	\$ 1.520.960
10	Entrega de combos para cine	\$ 8.164	\$ 33.320	\$ 14.078	\$ 13.421	140	\$ 1.878.940
11	Concurso de juegos virtuales para hijos de servidores publicos con premiación.	\$ 12.883.080	\$ 145.478	\$ 41.305	\$ 96.272	28	\$ 2.695.616
12	Desarrollar un taller de manualidades para niños, hijos de funcionarios publicos.	\$ 136.028	\$ 172.550	\$ 105.815	\$ 132.759	28	\$ 3.717.252
13	Entrega de Pines o boletas para ingresar a obra de teatro infantil o marionetas o concierto musical o títeres dirigido al público infantil.	\$ 75.268	\$ 29.750	\$ 77.350	\$ 50.144	28	\$ 1.404.032

3-30
T: 110231, Bogotá D.C.
C.A. HABITAT
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 10 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

14	Desarrollo de una actividad virtual recreativa con componente lúdico, pedagógico, y/o deportivo para niños	\$ 87.267	\$ 148.012	\$ 94.367	\$ 104.123	28	\$ 2.915.444
15	Desarrollo de un taller virtual con componente artístico, cultural o culinario.	\$ 99.164	\$ 77.350	\$ 94.367	\$ 89.261	28	\$ 2.499.308
16	Día tres: Entrega de Pines para ingresar a obra de teatro infantil o marionetas o concierto musical dirigido al público infantil	\$ 75.268	\$ 140.420	\$ 77.350	\$ 89.994	28	\$ 2.519.832
17	Día de los niños Octubre - Ejecución de un taller para la elaboración de un disfraz	\$ 179.751	\$ 113.050	\$ 85.704	\$ 115.044	28	\$ 3.221.232
18	Entrega de refrigerio saludable en la Caja de la Vivienda Popular, calle 54 No.13-30.	\$ 15.550	\$ 17.850	\$ 10.993	\$ 14.198	28	\$ 397.544
19	Entrega de valeras de SODEXO PASS por valor \$180.000 CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE IVA IVA gasto admon / comisión	\$ 189.608	\$ 226.358	\$ 293.930	\$ 229.113	27	\$ 6.186.051
20	Suministro de valeras de SODEXO PASS por valor de \$900.000 NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE VR IVA gasto admon / comisión	\$ 948.038	\$ 1.131.790	\$ 1.407.770	\$ 1.132.627	3	\$ 3.397.881
21	Entrega de bonos o documento equivalente para ser usadas en turismo social y/o actividades recreativas. por valor de \$300.000 TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE cada valera.	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 464.100	\$ 340.083	2	\$ 680.166

3-30
1: 110231, Bogotá D.C.
C.A. HABITAT
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 11 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

22	Sumisito de placa conmemorativa para entrega al mejor gerente público.	\$ 119.060	\$ 85.208	\$ 131.495	\$ 108.147	2	\$ 216.294
VALOR TOTAL PROPUESTA							\$ 109.816.383

7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DE RUBRO	Valor CDP	Valor Afectado CDP
546	13102020207	Bienestar e incentivos	\$109.816.383	\$109.816.383
TOTAL				\$109.816.383

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes: REQUISITOS JURIDICOS, DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, REQUISITOS FINANCIEROS, CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO DETERMINADAS EN EL CAPITULO II – ANEXO TECNICO Y EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL COORDINADOR DEL EVENTO.

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

3-30
110231, Bogotá D.C.
Caja de la Vivienda Popular
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

8.2. TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Por experiencia se entiende: “*Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.*”

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite experiencia en máximo 2 contratos ejecutados y debidamente certificados e inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en alguno en mínimo 2 de los códigos UNSPSC que se relacionan en este numeral.

El objeto de las certificaciones aportadas debe corresponder o relacionarse con la prestación de actividades de bienestar social, apoyo logístico de las actividades recreativas, culturales, pecuniarios, sede social y salones, cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, asignado al presente proceso de selección.

Códigos UNSPSC requeridos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
93. Servicios Políticos y de Asuntos cívicos	14. Servicios Comunitarios y Sociales	16.Desarrollo y servicios sociales	06 Servicios de Bienestar social.

La Caja de la Vivienda Popular realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 13 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

Así mismo se deberá aportar el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Para efectos de la acreditación en valor de las certificaciones, se tomará el SMMLV del año en que se finalizó la ejecución del contrato.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, se exigirá por parte de la caja de la vivienda popular que la experiencia sea acreditada en forma proporcional al porcentaje de participación que tenga en la figura asociativa.

NOTA 1: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente y en firme.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, se exigirá por parte de la Caja de la Vivienda Popular que la experiencia sea acreditada en forma proporcional al porcentaje de participación que tenga en la figura asociativa.

3-30
| : 110231, Bogotá D.C.
C.A. HABITAT
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 14 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte.

Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- En entidades privadas por la persona que cumpla estas funciones en la misma.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.

3-30
Tel: 110231, Bogotá D.C.
Caja de la Vivienda Popular
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 15 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma, hayan hecho parte.
- Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y áreas intervenidas luego de efectuarse la cesión.
- Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Caja de la Vivienda Popular, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la CVP podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

3-30
Tel: 110231, Bogotá D.C.
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por los otros miembros del mismo Consorcio o Unión Temporal que actúa como proponente dentro del proceso.

8.2.2. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL COORDINADOR DEL EVENTO.

CANTIDAD	PERFIL	FORMACIÓN ACADEMICA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	TIPO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA CERTIFICADA
1	Coordinador y/o producto de eventos	Profesional en cualquier de las áreas de conocimiento.	Experiencia mínima de tres años	En ejecución de eventos similares

8.2.2. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, para lo cual debe presentar el certificado expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, acreditándose como operador profesional de congresos, ferias y convenciones. El certificado deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso. En caso de los proponentes plurales, el Registro Nacional de Turismo deberá aportarlo cada uno de los integrantes en las mismas condiciones señaladas en el párrafo anterior.

Nota: El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

La capacidad financiera del proponente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados:

1. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP), la cual deberá estar actualizada con corte no anterior a diciembre 31 de 2020 y cuya inscripción o renovación debe encontrarse en firme a la fecha de adjudicación.



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

EVALUCIÓN FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados:

2. Índice de Liquidez.
3. Índice de Endeudamiento.
4. Razón de Cobertura de Intereses.
5. Capital de Trabajo

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L).

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Condición



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 18 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

Si $L \geq 1,38$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $L < 1,38$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$IL = \frac{(AC1x\%P + AC2x\%P + \dots + ACnx\%P)}{(PC1x\%P + PC2x\%P + \dots + PCnx\%P)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez

AC_N = Activo Corriente de cada uno de los integrantes

PC_N = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes

%P = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes

Condición:

Si $L \geq 1,38$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $L < 1,38$; la propuesta se calificará NO HABILITADO

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE).

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT) en el Activo Total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Condición:

Si $NE \leq 61,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Si $NE > 61,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$NE = \frac{(PT1x\%P + PT2x\%P + \dots + PTnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + ATnx\%P)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total de cada uno de los integrantes.
AT = Activo Total de cada uno los integrantes

Condición:

Si $NE \leq 61,00 \%$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $NE > 61,00 \%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI).

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Condición:

Si $RCI \geq 1,60$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RCI < 1,60$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota: Para el caso que el proponente acredite no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de Intereses y se considera



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

HABILITADO, salvo que la utilidad Operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el Indicador de Razón Cobertura de intereses.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$RCI = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(GI1x\%P + GI2x\%P + \dots + GInx\%P)}$$

Donde:

- RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
- UOpn = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes
- GIn = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes
- %P = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes

Condición:

Si $RCI \geq 1,60$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RCI < 1,60$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW).

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$KW = AC - PC \geq 30,00\% PO$$

Donde:

- KW = Capital de Trabajo
- AC = Activo Corriente
- PC = Pasivo Corriente
- PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 30,00\% PO$, la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $KW < 30,00\% PO$, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq 30,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de cada uno de los integrantes
PCn = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 30,00\% PO$, la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $KW < 30,00\% PO$, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

8.1.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con el fin de verificar la capacidad Organizacional del Proponente, la entidad calculará los indicadores señalados a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento; para tal efecto, el proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la información requerida con corte a diciembre 31 de diciembre de 2020, cuya renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar.

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre Patrimonio.
2. Rentabilidad sobre Activos.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$RP = \frac{UOp}{\text{Patrimonio}} \times 100$$



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Pt

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Condición

Si $RP \geq 6,41\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RP < 6,41\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$RP = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(Pt1x\%P + Pt2x\%P + \dots + Ptnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes

Ptn = Patrimonio de cada uno de los integrantes.
%P = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes

Condición:

Si $RP \geq 6,41\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RP < 6,41\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Condición:

Si $RA \geq 3,51\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RA < 3,51\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$RA = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + ATnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes
ATn = Activo Total de cada uno de los integrantes
%P = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes

Condición:

Si $RA \geq 3,51\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RA < 3,51\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2020, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso.

Nota 3: La Caja de la Vivienda Popular advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: **“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 24 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

Nota 4: La información financiera deberá estar en firme a la fecha de adjudicación.

8.2.4. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Nota 2: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3-30
1: 110231, Bogotá D.C.
Caja de la Vivienda Popular
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Una vez la Caja de la Vivienda Popular haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable será la cual cumpla con los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de los factores de ponderación que a continuación se describen:

FACTORES DE PONDERACIÓN	
FACTORES DE CALIDAD	PUNTAJE
DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	10
BONOS NAVIDAD	15
OFRECIMIENTO ADICIONAL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN INFORMAL EN ARTES Y ARTESANÍAS U OTRAS MODALIDADES	5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
FACTOR ECONOMICO	60
PUNTAJE TOTAL OTORGADO	100

11.1. FACTORES DE CALIDAD.

- OFRECIMIENTO ADICIONAL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD (10 PUNTOS)

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
70 cupos para servidores públicos	Se deben realizar actividades virtuales Promoción y prevención de la salud con las siguientes temáticas:	Las actividades deben programarse dentro de un cronograma durante la vigencia del año. El operador debe garantizar todos los aspectos necesarios para el desarrollo de la actividad:



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

	<ul style="list-style-type: none"> ● Aeróbicos y/o rutinas de ejercicios. ● Jornada de ejercicios de fortalecimiento para las manos. ● Jornadas de Pausas activas dirigidas ● Conferencias con expertos para la salud. ● Clases de yoga ● Clases de pilates <p>El operador puede presentar un portafolio de actividades para complementar o mejorar la propuesta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Profesionales expertos en cada una de las actividades a desarrollar, ● Espacio o plataforma virtual, ● Link de acceso a la plataforma virtual, <p>Debe realizar las actividades logísticas correspondientes a las convocatorias, implementado estrategias para garantizar la participación de la totalidad de los servidores públicos.</p> <p>Evidencias:</p> <p>Debe elaborar los listados de asistencia, solicitar permisos para la realización de registros fílmicos o fotográficos, y entrega de tutorial del taller</p>
--	---	--

9.1.1 – BONOS NAVIDAD (15 PUNTOS)

El proponente que junto con su propuesta ofrezca bonos adicionales a los mínimos requeridos en el anexo técnico para las actividades programadas para Navidad, podrá obtener el siguiente puntaje:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Tres (3) bonos adicionales por valor de (\$180.000.00) a los mínimos requeridos	5
Seis (6) bonos adicionales por valor de (\$180.000.00) a los mínimos requeridos	10
Nueve (9) bonos adicionales por valor de (\$180.000.00) a los mínimos requeridos	15

9.1.3 -OFRECIMIENTO ADICIONAL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN INFORMAL EN ARTES Y ARTESANÍAS U OTRAS MODALIDADES (5 PUNTOS)



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

El puntaje lo obtendrá el proponente que ofrezca actividades de capacitación informal en artes y /o artesanías u otras modalidades que conlleven a la recreación y el bienestar de los servidores públicos cumpliendo con los siguientes criterios:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
70 cupos para servidores públicos.	<p>Capacitación informal que conlleven a la recreación y el bienestar de los servidores públicos con las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Artes (pintura, música, otros) ● Artesanías ● Cocina <p>El operador puede presentar un portafolio de actividades para complementar o mejorar la propuesta.</p>	<p>El operador debe garantizar todos los aspectos necesarios para el desarrollo de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Profesionales expertos en cada una de las actividades a desarrollar. ● Espacio o plataforma virtual, ● Link de acceso a la plataforma virtual, ● Realizar entrega de materiales en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular con anterioridad al desarrollo del taller. <p>Debe realizar las actividades logísticas correspondientes a las convocatorias implementado estrategias para garantizar la participación de la totalidad de los servidores públicos inscritos en cada actividad.</p> <p>Evidencias:</p> <p>Debe elaborar los listados de asistencia, solicitar permisos para la realización de registros fílmicos o fotográficos, y entrega de tutorial del taller</p>

8.2.2. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, para lo cual debe presentar el certificado expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 28 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

acreditándose como operador profesional de congresos, ferias y convenciones. El certificado deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso. En caso de los proponentes plurales, el Registro Nacional de Turismo deberá aportarlo cada uno de los integrantes en las mismas condiciones señaladas en el párrafo anterior.

Nota: El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

11.1.2. Apoyo a la industria Nacional (10 Puntos).

Para efectos de la evaluación del aspecto Apoyo a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá informar en la carta de presentación de la propuesta acerca de la nacionalidad del personal que labora para el proponente y el origen de los bienes, así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es 100% de nacionalidad colombiana u origen colombiano (según corresponda).	5 PUNTOS
Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es de nacionalidad colombiana y extranjera u origen colombiano y extranjero (según corresponda).	5 PUNTOS

EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional” La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 “Protección a la Industria Nacional” Formulario y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigentes, se evaluará de la siguiente manera:

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

NOTA: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar que Estado de la Unión provienen los bienes.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho

3-30
T: 110231, Bogotá D.C.
Caja de la Vivienda Popular
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO de apoyo a la industria Nacional, en cumplimiento de la Ley 816 de 2003 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO de apoyo a la industria Nacional, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

11.2. FACTOR ECÓNOMICO (60 puntos)

De conformidad al valor ofertado por el proponente, se seleccionará la alternativa para la evolución y asignación de puntaje para el factor económico de conformidad con el método descrito a continuación:

NÚMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MENOR VALOR

Para la selección del método de calificación se tomará los dos primeros decimales de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) vigente para el día hábil siguiente en que se tenga previsto el cierre del proceso de selección, indicando en el cronograma establecido dentro del SECOP II.

Se seleccionará la alternativa de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM, se tomará del sitio web del Banco de la Republica de Colombia, <http://www.banrep.gov.co/es/trm>

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
DE 0,00 A 0,33	1	MEDIA ARITMÉTICA



**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

DE 0,34 A 0,66	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0,67 A 0,99	3	MENOR VALOR

11.2.1. Menor Valor: Consiste en establecer la Oferta válida de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método el Ministerio procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se otorgará la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{40 \times V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

V_{\min} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i válidas

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

8.1.2 Media Aritmética Baja: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más baja y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_B = \frac{V_{\min} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

X_B = Media aritmética baja

V_{\min} = Valor total sin decimales de la oferta válida más baja

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética baja se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

▫ Para valores menores a X_B



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

$$Puntaje i = 40 \times \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right)$$

▫ Para valores mayores o iguales a X_B

$$Puntaje i = 40 \times \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{4 \times X_B} \right) \right)$$

Donde:

X_B : Media aritmética baja

V_i : Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas válidas

i = Número de oferta

11.2.2. Media Aritmética: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

X_i = Valor de la oferta válida i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Para valores menores o iguales a \bar{X} :

$$Puntaje i = 40 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right)$$

- Para valores mayores a \bar{X} :

$$Puntaje i = 400 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right)$$

Donde:

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas válidas i , sin decimales



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 32 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

i = Número de oferta.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

11.2.3. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, la Caja de la Vivienda Popular procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.
- La CVP podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.

Nota 1: La oferta económica deberá presentarse el valor de la comisión no podrá exceder al valor de la comisión establecido en el estudio de mercado.

Nota 2: El valor total de la propuesta, deberá contemplar los cálculos de las retenciones señaladas en el numeral 5 del Estudio Previo.

Nota 3: Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del Anexo “PROPUESTA ECONOMICA”, o la misma se diligencia con valores negativos o con porcentaje cero (0 o 0,00%), la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual no se otorgará puntaje.

La oferta económica deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será descriptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II.

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el **ANEXO “INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II**

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA**, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, obra o bien a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones allí descritas.

3-30
Tel: 110231, Bogotá D.C.
Caja de la Vivienda Popular
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 33 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en el pliego de condiciones del proceso de selección.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico y pliego de condiciones que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

3-30
Tel: 110231, Bogotá D.C.
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
- 15) El Contratista ejercicio de sus actividades deberá dar aplicación y cumplimiento a lo establecido en la Política Antisoborno y demás aspectos contenidos en el Manual de Contratación y Supervisión

13.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Realizar las actividades establecidas por la CVP, de conformidad con las condiciones señaladas en el documento de estudios previos y en el anexo técnico.
- 2) Garantizar la realización de las actividades en las condiciones establecidas por la entidad conforme se establezca en el anexo técnico.
- 3) Entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, un cronograma que debe ser aprobado con el Supervisor del Contrato para la realización de las actividades previstas en el Anexo N°1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”, de acuerdo con la información y los lineamientos suministrados por la Entidad.
- 4) Las actividades deben desarrollarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, sin embargo, el contratista al considerarlo necesario puede mejorarlas en aras de garantizar los máximos niveles de calidad, oportunidad y satisfacción por parte de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 35 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

los servidores públicos de la Caja de la Vivienda Popular, sin que ello implique costos adicionales.

- 5) El contratista debe realizar las actividades de logística necesarias relacionadas con las convocatorias, tales como envío de correos electrónicos, invitaciones personalizadas, llamadas telefónicas y demás que considere pertinentes, implementado estrategias que garanticen la participación en las actividades de la totalidad de los servidores públicos y de sus hijos en los casos que aplica.
- 6) Dentro de los (5) cinco días hábiles posteriores al desarrollo de cada actividad, EL CONTRATISTA debe presentar las siguientes evidencias: estrategias y actividades logísticas ejecutadas para la convocatoria, listados de asistencia registrando claramente el nombre del participante, su número de identificación, totalización del número de participantes por cada actividad, registros fílmicos y/o fotográficos, para ello, es necesario contar el permiso para uso de imágenes, el cual corresponde al formato del sistema integrado de gestión de calidad de la Caja de la Vivienda Popular con Código: 208-COM-Ft-17 el cual será entregado al contratista por el supervisor y/o su apoyo siendo responsabilidad del contratista solicitarlo previo a cada actividad
- 7) Las actividades que impliquen la entrega de premios deben establecer términos y condiciones las cuales deben ser dadas a conocer a los participantes y al supervisor del contrato previo al desarrollo de la actividad, el contratista debe realizar registros fílmicos que permitan soportar las respuestas a reclamaciones que se puedan presentar.
- 8) Para las actividades correspondientes a talleres se debe realizar la entrega del respectivo tutorial a los participantes y al supervisor del contrato.
- 9) El contratista debe programar y concertar con el supervisor las entregas de los insumos contratados con suficiente anticipación, con programación del tiempo que garantice la entrega oportuna y adecuada en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular.
- 10) El contratista asumirá los costos del transporte y traslado de los insumos contratados y del personal requerido para cada actividad, según corresponda. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los aspectos, el contratista será el responsable de los gastos que se requieran.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 36 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

- 11) En los casos en que la actividad corresponde a la entrega de alimentos, estos deben ser de las mejores calidades, con fechas de vencimiento vigentes de acuerdo a la especificación de cada producto, los empaques individuales deben estar en óptimas condiciones, y se deben manipular y entregar de conformidad con los protocolos de bioseguridad establecidos en la normatividad vigente.
- 12) El contratista debe Informar por escrito con la debida justificación y antelación (superior a 24 horas) cualquier situación no prevista que implique cambios en las programaciones y/o condiciones en la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- 13) Disponer de la totalidad de los elementos y/o insumos requeridos para la realización de cada una de las actividades, de conformidad con las condiciones señaladas en el documento de estudios previos y en el anexo técnico.
- 14) Contar con el personal idóneo y debidamente capacitado para realizar las actividades requeridas, así como del utilizado para garantizar las condiciones de seguridad y atención de primeros auxilios que llegue a requerirse.
- 15) Coordinar con el Supervisor del Contrato cada una de las actividades contratadas, desde la planeación, convocatoria, invitación hasta la ejecución, y demás estrategias necesarias para su efectivo desarrollo.
- 16) Disponer de los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades, garantizando que, los mismos cuenten con las condiciones mínimas de seguridad e higiene y sean lo suficientemente amplios para el número de participantes confirmados en cada actividad.
- 17) Garantizar la entrega de los refrigerios, menús, bebidas y demás que se requieran para cada actividad, según corresponda cumpliendo los protocolos de bioseguridad y normas establecidas de conformidad con el estado de emergencia declarado a nivel nacional.
- 18) Informar por escrito y con la debida antelación cualquier cambio que surja en las condiciones y términos de ejecución de las actividades objeto del contrato, sin embargo, no podrá realizar cambios dentro de las 24 horas anteriores a la realización de las actividades descritas.
- 19) Remitir por escrito y debidamente justificado la solicitud de cualquier cambio en las condiciones técnicas del contrato, para realizar las respectivas modificaciones y aprobaciones de mutuo acuerdo.
- 20) Garantizar el transporte de los elementos y el personal requerido para cada actividad,



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

según corresponda sin que esto implique costos adicionales para la entidad.

- 21) Atender cada uno del requerimiento por parte del supervisor del contrato en forma oportuna.
- 22) Garantizar la debida entrega de los bonos y/o valeras que hagan parte integral de este proceso
- 23) Disponer de todas las condiciones tecnológicas para el desarrollo y realización de las actividades.
- 24) Cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso

13.3.OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, y/o Pliego de condiciones.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes, obras y/o servicios adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2021 o hasta agotar recursos lo primero que ocurra, el cual empezará a contar a partir de la fecha de firma del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 38 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

16. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará en mensualidades vencidas contra la prestación efectiva de los servicios que se realicen por parte del contratista, previa presentación de la correspondiente factura, informe de ejecución y supervisión.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda).

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de la respectiva certificación que acredite el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

17. LIQUIDACIÓN

3-30
Tel: 110231, Bogotá D.C.
Caja de la Vivienda Popular
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación

18. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y anexo técnico, el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

18.1 GENERALES

1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La Caja detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, en los casos en los cuales proceda.
7. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el porcentaje ofertado, las mismas no sean suficientes ó razonables para el comité asesor, de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
10. Se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 40 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
12. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
14. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad
15. Cuando la inscripción, renovación y/o actualización del RUP del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.
16. Cuando del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa No acredite en el momento de presentación de la oferta la inscripción en el Registro Único de Proponentes.
17. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o a través de un mecanismo diferente al determinado por la Entidad a través del Pliego de Condiciones.
18. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
19. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o el estudio previo y anexo técnico y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

18.2 ESPECÍFICAS:

3-30
1: 110231, Bogotá D.C.
Caja de la Vivienda Popular
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: requisitos jurídicos, de experiencia del proponente, requisitos financieros cumplimiento de las especificaciones técnicas específicas del servicio determinadas en el capítulo ii – anexo técnico y experiencia y formación del coordinador del evento. La omisión en la información o la no presentación de la” LISTA DE PRECIOS”.
2. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitario establecido por la entidad.
3. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
4. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 y los lineamientos indicados en el Manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

20. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 8° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1282 de 2015 y en consonancia con el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, la Caja deja constancia de los acuerdos comerciales que cobijan el presente proceso, de la siguiente manera

ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE	Proceso de Contratación cubierto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 42 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

		Incl uida	Acuerdo Comercial	CONTRAT ACION	por el Acuer do Come rcial
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIAN GULO NORTE	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Nota: Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el tratado del Norte para el país de Guatemala y el Salvador.

De igual manera, se deja constancia que la Caja debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Caja de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

21. GARANTÍAS

3-30
Tel: 110231, Bogotá D.C.
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 43 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	<p>Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y doce (12) meses más</p> <p>Calidad del Servicio: Equivalente al 20% del valor total del contrato por el plazo del mismo y doce (12) meses más.</p> <p>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: en cuantía equivalente al diez por ciento (5%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>Responsabilidad Civil Extracontractual: equivalente a 200 SMMLV, por el termino de duración del contrato</p>
RETEFUENTE	Según el estatuto tributario y demás normas relacionadas.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 4) PROCULTURA 5) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	<ul style="list-style-type: none"> * PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1 % del valor bruto)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 44 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

**IVA (Impuesto Valor
Agregado)**

Conforme lo establecido en el Estatuto Tributario

22. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora presentada en el desarrollo del proceso de selección de menor cuantía, sin formula de reajuste.

23. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será responsabilidad de la Subdirección Administrativa. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

3-30
| : 110231, Bogotá D.C.
C.A. 2015000
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

CAPÍTULO II. ANEXO TECNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

1.1. CARACTERISTICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO:

Contratar la prestación de servicios para el desarrollo de las actividades de bienestar social de los servidores públicos de la Caja de la Vivienda Popular en aras de incrementar el bienestar y el desempeño laboral mediante la formulación e implementación de un plan de bienestar participativo e incluyente, en el cual se incorporan las propuestas presentadas por parte de los servidores públicos mediante el diagnóstico de necesidades 2021, planteando actividades recreativas, artísticas, culturales, de promoción y prevención de la salud, deportivas, de capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades, de integración con sus compañeros y sus familias y el suministro de incentivos a los servidores públicos que demuestran excelencia en los resultados de su evaluación de desempeño y gestión.

Los servicios a contratar se describen a continuación:

CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
70 servidores públicos.	Entrega de vasos tipo termo en las instalaciones de la Caja de la vivienda Popular, calle 54 No 13-30.	<p>El vaso debe contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Conservar el calor de las bebidas - Material Metálico - Diferente gamas de colores - Capacidad de 14 onzas - Personalizado con logos institucionales - Diferentes Colores -e MEDIDAS Alto 17,5 cms Diámetro 8,2 cms <p>El operador debe programar la entrega de los vasos con suficiente anticipación y contar con el tiempo requerido para la entrega en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 46 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

DIA DE LA FAMILIA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
70 familias	Desarrollo de un Bingo virtual con premiación para diez(10) familias con bonos o tarjetas regalo o canasta familiar por valor de \$300.000 para cada familia ganadora.	<p>El operador debe garantizar todos los aspectos necesarios para el desarrollo de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El moderador o presentador de la actividad. • Espacio o plataforma virtual. • Link de acceso a la plataforma virtual. • Entrega de los cartones para el bingo • Entrega de los bonos o tarjeta regalo o canasta familiar por valor de \$300.000 cada uno a cada familia ganadora. <p>Debe realizar las actividades logísticas correspondientes a las convocatorias implementado estrategias para garantizar la participación de la totalidad de los niños.</p> <p>Evidencias: Debe elaborar los listados de asistencia, solicitar permisos para la realización de registros fílmicos o fotográficos. Los resultados de la premiación deben ser remitidos a la Caja de la Vi</p>

DIA DEL SERVIDOR PÚBLICO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
70 agendas para servidores públicos.	Entrega de Agendas personalizadas con logotipo institucional, en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular, calle 54 No 13-30.	<p>Cada agenda debe tener las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pasta dura • Medidas: 22,5cm x 17,5cm• • Cantidad de hojas: 80 • Planeador Mensual • Tipo de hojas: rayadas, en fondo blanco.

ACTIVIDAD CIERRE DE VIGENCIA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
70 anchetas para servidores públicos.	Entrega de Ancheta navideña en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular, calle 54 No 13-30.	<p>La ancheta debe tener los siguientes productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Botella de Vino Merlot 750 ml • 1 Caja de Jugo especificaciones 100% natural empaque tetra pack litro • 1 frasco o lata de Brevas en Almíbar 280 g • 1 Lata o frasco de Duraznos en Mitades 590 g • 1 Frasco de crema de Avellanas 200 g • 1 frasco de Mermelada 340 g • 1 Caja de Chocolates rellenos (8-12 unidades) • 1 Lata de Galletas de Navidad 260 g

3-30
T: 110231, Bogotá D.C.
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 47 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

		<ul style="list-style-type: none"> • 1 Ponqué navideño sabores vino, chocolate, frutos 600 g • 1 Caja Buñuelos 300 g • 1 Caja Natilla Tradicional 300 g • 1 Lata de Maní 220 g • Mezcla Pancakes 300 g • Syrup Pancakes 200 g • Queso tipo holandés 250 gm <p>Características del empaque:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empaque Caja Plástica Modular • Tarjeta impresa con los logotipos de la Caja de la Vivienda Popular y mensaje de saludo de navidad los cuales serán entregados previamente por la supervisión del contrato. <p>Los productos deben ser de las mejores calidades, con fechas de vencimiento vigentes de acuerdo a la especificación de cada producto, los empaques individuales deben estar en óptimas condiciones.</p> <p>El operador debe programar la entrega de las anchetas con suficiente anticipación y contar con el tiempo requerido para la entrega en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular</p>
--	--	--

ACTIVIDADES RECREATIVAS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
140 Bono o documento equivalente para Servidores públicos y un familiar acompañante.	Bono o documento equivalente pasadía en centro recreacional, parque temático y/o ecológico.	<p>El bono o documento equivalente pasadía en centro recreacional, parque temático y/o ecológico debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingreso, • Atracciones ofrecidas por el parque o centro recreacional • Alimentación: mañana, almuerzo y tarde. <p>Debe permitir uso el fin de semana.</p>
70 cupos para servidores públicos.	Caminata ecológica en parque temático o centro recreacional.	<p>La caminata debe incluir los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transporte ida y regreso con punto de partida y llegada Caja de Vivienda Popular • Guía y/o experto en la temática a desarrollar. • Ingreso al parque temático o centro recreacional. • Alimentación: mañana, almuerzo y tarde. <p>La actividad debe cumplir con los protocolos de bioseguridad, de conformidad con la normatividad vigente. Debe contar con personal de primeros auxilios que llegue a requerirse.</p>

3-30
T: 110231, Bogotá D.C.
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 48 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
140 pines o boletas para Servidores públicos y un familiar acompañante	Entrega de pines o boletas para conciertos musicales y/u obras de teatro.	Los pines y/o boletas deben contar con vigencia de un año a partir de la fecha de entrega en la Caja de la Vivienda Popular. Deben contar con la respectiva numeración y con su manual y/o instructivo en relación con sus políticas de uso, términos y condiciones.
140 pines o boletas (Servidores públicos y cada uno un familiar acompañante)	Entrega de pines o boletas para cine.	Los pines y/o boletas deben contar con vigencia de un año a partir de la fecha de entrega en la Caja de la Vivienda Popular. Deben contar con la respectiva numeración y con su manual y/o instructivo en relación con sus políticas de uso, términos y condiciones.
140 combos	Entrega de para cine	Los combos deben tener los siguientes productos: <ul style="list-style-type: none"> • 1 Crispeta de sal mediana de 160 gm. • 1 Gaseosas medianas de 532 ml. • 1 Chocolatina 30gm
VACACIONES RECREATIVAS HIJOS DE SERVIDORES PÚBLICOS MITAD DE AÑO		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
28 cupos para hijos de servidores públicos	Día 1: Concurso de juegos virtuales con premiación.	Las actividades se realizarán durante tres días. Los juegos interactivos deben permitir la participación de niños 03 a 14 años. Se deben conformar 2 equipos por rango de edad de 03 a 06 años y de 07 a 14 años. La premiación debe realizarse al primer, segundo y tercer puesto de cada equipo, Se deben entregar dos bonos o tarjeta regalo para compra de juguetes, libros, juegos de mesa por valor de: <ul style="list-style-type: none"> • Primer puesto de cada equipo: \$200.000 • Segundo puesto: \$150.000 • Tercer puesto: \$100.000





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 49 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

28 hijos de servidores públicos	<p>Día 2:</p> <p>Desarrollar un taller de manualidades.</p>	<p>El taller debe desarrollarse para la elaboración de artículos funcionales como juguetes, artesanías, decoración.</p> <p>El operador debe garantizar todos los aspectos necesarios para el desarrollo de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tallerista. • Espacio o plataforma virtual. • Link de acceso a la plataforma virtual, • Realizar la entrega de los materiales necesarios en cada actividad. <p>Debe realizar las actividades logísticas correspondientes a las convocatorias implementado estrategias para garantizar la participación de la totalidad de los niños.</p> <p>Evidencias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe elaborar los listados de asistencia. • solicitar permisos para la realización de registros fílmicos o fotográficos, • Realizar la entrega de tutorial del taller a cada niño.
28 hijos de servidores públicos	<p>Día Tres:</p> <p>Entrega de Pines o boletas para ingresar a obra de teatro infantil o marionetas o concierto musical o títeres dirigido al público infantil.</p>	<p>Las actividades deben estar programadas en las fechas correspondientes a las vacaciones escolares.</p> <p>En caso excepcional los pines y/o boletas deben contar con vigencia de un año a partir de la fecha de entrega en la Caja de la Vivienda Popular.</p> <p>Deben contar con la respectiva numeración y con su manual y/o instructivo en relación con sus políticas de uso, términos y condiciones.</p>

VACACIONES RECREATIVAS HIJOS DE SERVIDORES PÚBLICOS CON EDADES ENTRE LOS 04 Y 14 AÑOS.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
----------	---------------------	------------------------





ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

<p>28 hijos de servidores públicos</p>	<p>Día 1: Desarrollo de una actividad virtual recreativa con componente lúdico, pedagógico, y/o deportivo para niños.</p>	<p>El operador debe garantizar todos los aspectos necesarios para el desarrollo de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El moderador o presentador de la actividad. ● Espacio o plataforma virtual, ● Link de acceso a la plataforma virtual <p>Debe realizar las actividades logísticas correspondientes a las convocatorias implementado estrategias para garantizar la participación de la totalidad de los niños.</p> <p>Evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Debe elaborar los listados de asistencia. ● solicitar permisos para la realización de registros fílmicos o fotográficos, ● Realizar la entrega de tutorial del taller a cada niño.
<p>28 hijos de servidores públicos</p>	<p>Día 2: Desarrollo de un taller virtual con componente artístico, cultural o culinario.</p>	<p>El operador debe garantizar todos los aspectos necesarios para el desarrollo de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El moderador o presentador de la actividad. ● Espacio o plataforma virtual, ● Link de acceso a la plataforma virtual ● Entrega de materiales requeridos para el desarrollo del taller. <p>Debe realizar las actividades logísticas correspondientes a las convocatorias implementado estrategias para garantizar la participación de la totalidad de los niños.</p> <p>Evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Debe elaborar los listados de asistencia. ● solicitar permisos para la realización de registros fílmicos o fotográficos, ● Realizar la entrega de tutorial del taller a cada niño.
<p>28 hijos de servidores públicos</p>	<p>Día tres: Entrega de Pines para ingresar a obra de teatro infantil o marionetas o concierto musical dirigido al público infantil</p>	<p>Las actividades deben estar programadas en las fechas correspondientes a las vacaciones escolares.</p> <p>En caso excepcional, los pines y/o boletas deben contar con vigencia de un año a partir de la fecha de entrega en la Caja de la Vivienda Popular.</p> <p>Deben contar con la respectiva numeración y con su manual y/o instructivo en relación con sus políticas de uso, términos y condiciones. La actividad debe estar programada en las fechas correspondientes a las vacaciones escolares.</p>

DIA DE LOS NIÑOS MES DE OCTUBRE



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 51 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
28 hijos de servidores públicos	Ejecución de un taller para la elaboración de un disfraz	<p>El operador debe garantizar todos los aspectos necesarios para el desarrollo de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El moderador o presentador de la actividad. • Espacio o plataforma virtual, • Link de acceso a la plataforma virtual • Entrega de materiales requeridos para el desarrollo del taller. <p>Debe realizar las actividades logísticas correspondientes a las convocatorias implementado estrategias para garantizar la participación de la totalidad de los niños.</p> <p>Evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe elaborar los listados de asistencia. • solicitar permisos para la realización de registros fílmicos o fotográficos, • Realizar la entrega de tutorial del taller a cada niño.
28 hijos de servidores públicos	Entrega de refrigerio saludable en la Caja de la Vivienda Popular, calle 54 No.13-30.	<p>El refrigerio debe contar con los siguientes productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Leche saborizada en empaque tetra pack, 200 ml. • Frutos secos o deshidratados en empaque individual por 200 gm • Producto de panadería galletas ponqué, pastel 200 gm <p>Los productos deben ser de las mejores calidades, con fechas de vencimiento vigentes de acuerdo a la especificación de cada producto, los empaques individuales deben estar en óptimas condiciones.</p> <p>El operador debe programar la entrega de los refrigerios con suficiente anticipación y contar con el tiempo requerido para la entrega en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular</p>

ENTREGA DE BONOS DE NAVIDAD PARA LOS HIJOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE A 31 DE DICIEMBRE SEAN MENORES DE TRECE AÑOS.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	VALOR

3-30
Tel: 110231, Bogotá D.C.
C.A. HABITAT
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 52 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

<ul style="list-style-type: none"> • 27 valeras para hijos de servidores públicos 	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de valeras de SODEXO PASS por valor \$180.000 CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE cada una 	<ul style="list-style-type: none"> • Las valeras deben incluir bonos de denominaciones diferentes valores hasta completar el total de \$180.000 pesos cada una. • La vigencia debe ser de un año a partir de la fecha de entrega en la Caja de la Vivienda Popular. • Se debe presentar de manera desglosada los costos asociados a logística, envío e IVA. 	<ul style="list-style-type: none"> • \$180.000 CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE cada una
--	--	--	--

PLAN DE INCENTIVOS

INCENTIVOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	VALOR
3 valeras	Suministro de valeras de SODEXO PASS por valor de \$900.000 NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE cada una.	Los vales deben ser de diferentes denominaciones 10 mil, 20 mil hasta completar el valor de \$900.000. La vigencia debe ser de un año a partir de la fecha de entrega en la Caja de la Vivienda Popular Se debe presentar de manera desglosada los costos asociados a logística, envío e IVA.	\$ 900.000 NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE cada una

INCENTIVOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	VALOR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 53 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

2 valeras	Entrega de bonos o documento equivalente para ser usados en turismo social y/o actividades recreativas. por valor de \$300.000 TRESIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE cada valera.	Los bonos deben entregarse para usar en turismo social, parque ecológico, centros, reservas ambientales, centros recreacionales con objetivo turístico y/o recreacional. El bono debe incluir: Ingreso, almuerzo menú del día acceso a los espacios ofrecidos por el parque o centro turístico para ser usado el fin de semana. La vigencia debe ser de un año a partir de la fecha de entrega en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular.	\$300.000 TRESIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE cada Valera.
-----------	--	--	---

INCENTIVOS MEJOR GERENTE PÚBLICO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
2 Placas conmemorativas.	Sumisito de dos placas conmemorativas para entrega al mejor gerente público.	<p>Las placas conmemorativas deben contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Vidrio Crudo ó Templado ● Calibre del Vidrio: 8mm, 10mm, 12mm ● Dimensiones: Desde 100mm en adelante ● Diseño: Estampado Full Color <p>La placa debe contar con la el nombre y cargo que del Mejor Gerente público.</p> <p>El operador debe hacer la entrega de las placas dentro de los 8 días calendario a partir del día que la Caja de la Vivienda Popular remita el nombre de los gerentes públicos que deben ser estampados.</p>

MODIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Las actividades descritas de manera excepcional, de conformidad con las necesidades identificadas y previa justificación pueden ser modificadas, en aras de garantizar los máximos niveles de calidad, oportunidad y satisfacción por parte de los servidores públicos de la Caja de la Vivienda Popular.

PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER VALOR DE ÍTEMS NO PREVISTOS

En caso de requerirse para la ejecución del objeto del contrato, ítems (actividades, servicios, medios o materiales) no contemplados inicialmente, se seguirá el siguiente procedimiento para establecer el

3-30
| : 110231, Bogotá D.C.
C.A. 2006000
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 54 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

valor al cual será adquirido por la entidad: El contratista deberá presentar una (1) cotización que detalle la descripción del elemento, bien o servicio y su valor comercial, el supervisor del contrato presentará dos (2) cotizaciones de proveedores distintos. Las cotizaciones que se realicen deberán estar en el mismo rango, las tres (3) cotizaciones se sumarán y se dividirán para sacar un promedio, el valor resultante de esta operación será el valor a pagar. Todos los ítems no contemplados una vez aprobados pasarán a ser parte de los listados ofertados inicialmente y el contratista deberá asignarle una referencia para identificarla en las cotizaciones futuras

Maria Carolina Quintero Torres

MARIA CAROLINA QUINTERO TORRES
Subdirectora Administrativa

Elaboró Aspectos Jurídicos: Paola Catalina Ávila Puerto –

Contratista

Aspectos Técnicos: Carolina Cuartas – Profesional Universitaria

3-30
110231, Bogotá D.C.
C.A. 2013000
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.